



Ayuntamiento de Valladolid

16 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA

SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO (WORD 2013)

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Instrucciones a seguir- Texto a transcribir |
|--|

1. COPIE EL TEXTO BASE Y CORRIJA LOS ERRORES ORTOGRÁFICOS **2 puntos**.

1 punto texto completo transcrito. Mínimo para puntuar: 75% del texto transcrito y puntuación proporcional.

1 punto si no hay errores. Cada error no corregido o creado resta 0,05 puntos.

FORMATO AL DOCUMENTO: Todo completo 8 puntos.

2. CONFIGURACIÓN DE PÁGINA **0,30 puntos**.

- a. Margen superior: 2,4; margen inferior: 1,5; margen izquierdo: 2,8; margen derecho: 2,9.
- b. Margen Encabezado y pie: 1 cm.

3. CREAR LOS SIGUIENTES ESTILOS **1 punto**.

- a. Nombre: "TITULO NOTICIA", alineación centrada, fuente Open Sans tamaño 31,5 pto.; estilo negrita; Espaciado: anterior 12 pto, posterior 16 pto. Interlineado mínimo en 12 pto. Color fuente: Azul, énfasis 5, oscuro 50%.
- b. Nombre: "SUBTITULO NOTICIA", alineación justificada, fuente Open Sans tamaño 18 pto., estilo cursiva y negrita; Espaciado: anterior 12 pto, posterior 12 pto. Interlineado sencillo. Color fuente: Automático.
- c. Nombre: "TEXTO NOTICIA", fuente Calibri tamaño 12, alineación justificada, sangría de 1ª línea en 1,5 puntos; espaciado posterior en 6 puntos.

APLICACIÓN DE ESTILOS 0,5 puntos (0,05 puntos cada instrucción).

- a. Aplicar el estilo "TITULO NOTICIA" al primer párrafo del texto que dice: "El Ayuntamiento inicia..."
- b. Aplicar el estilo "SUBTÍTULO NOTICIA" al párrafo que dice: "El Consistorio Vallisoletano..."
- c. Aplicar el estilo "TEXTO NOTICIA", desde el párrafo que dice: "La Junta de Gobierno...", hasta el párrafo que dice "El contenido de la ordenanza..." incluido.
- d. Aplicar el estilo "SUBTÍTULO NOTICIA" al párrafo que dice: "Sistema tarifario"
- e. Aplicar el estilo "TEXTO NOTICIA" desde el párrafo que dice: "En cuanto a la forma...", hasta el párrafo que dice "El Ayuntamiento de Valladolid remitirá..." incluido.
- f. Aplicar el estilo "SUBTÍTULO NOTICIA" al párrafo que dice: "Bonificaciones"
- g. Aplicar el estilo "TEXTO NOTICIA" desde el párrafo que dice: "Se prevén bonificaciones..." hasta el párrafo que dice "75% de la parte variable..." incluido.
- h. Aplicar el estilo "TEXTO NOTICIA" desde el párrafo que dice: "Con las bonificaciones que se prevén..." hasta el párrafo que dice "Cuando una sola finca catastral..." incluido.
- i. Aplicar el estilo "SUBTÍTULO NOTICIA" al párrafo que dice: "Calendario de implantación"

- j. Aplicar el estilo “TEXTO NOTICIA” al párrafo: “Una vez aprobada definitivamente...”

4. INSERTAR ENCABEZADO Y PIE DE PÁGINA:

- a. Encabezado: **0,75 puntos**

Inserte el siguiente texto: “AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID”. Fuente: Calibri tamaño 12, estilo negrita, alineación derecha.

Inserte la imagen: *logoavatoheader.png* ubicada en el escritorio. Escala: 48%. Ajuste del texto: Cuadrado. Posición Horizontal: alineación izquierda con relación a margen derecho; Vertical: posición absoluta -0,5 cm debajo de Párrafo.

- b. Pie de página: **0,25 puntos**

Inserte un pie de página *Integrado: Con bandas*.
Fuente: Calibri tamaño 12.

5. CONFIGURACIÓN DE LA PÁGINA SEGUNDA **0,15 puntos**

Comienza en el párrafo “Dado que la tasa no puede ser deficitaria...”
Formato por defecto el aplicado anteriormente.

6. INSERTAR TABLA **2 puntos (0,20 puntos cada instrucción)**.

- a. Insertar una tabla después del párrafo “Sistema Tarifario”, como la que se muestra a continuación:

CUOTA SEGÚN LA SUPERFICIE Y NÚMERO DE PERSONAS EMPADRONADAS INCLUIDA LA CUOTA FIJA DE 51,25 euros							
Nº Personas residentes	Superficie en m ²						
	Hasta 60	De 60 a 90	De 90 a 120	De 120 a 150	De 150 a 180	De 180 a 360	Más de 360
0	53,27 €	55,29 €	57,31 €	59,32 €	61,34 €	65,38 €	71,43 €
1	62,40 €	64,42 €	66,44 €	68,45 €	70,47 €	74,51 €	80,56 €
2	68,78 €	70,80 €	72,82 €	74,83 €	76,85 €	80,89 €	86,94 €

- b. Estilo: Tabla con cuadrícula 4 – Énfasis 1
c. Propiedades de la tabla:
i. Alineación: ajustar al Centro
ii. Ajuste de texto: Ninguno
d. Bordes gruesos (los que se muestran en la imagen de referencia): grosor 3 pto, color Azul, Énfasis 1 – Claro 40%
e. Formato texto celdas de la primera fila: fuente Calibri 12 pto., color blanco, estilo negrita, alinear verticalmente.

- f. Formato texto celdas de la segunda fila: fuente Calibri 12 pto., color automático, estilo negrita, alinear verticalmente.
- g. Insertar en el texto de la segunda fila un superíndice.
- h. Formato texto celdas de la tercera fila: fuente Calibri 11 pto., color automático, alinear verticalmente.
- i. Formato texto números primera columna: fuente Calibri 11 pto., color automático, estilo negrita, alinear verticalmente.
- j. Formato texto resto celdas numéricas: fuente Calibri 11 pto., color automático, alinear verticalmente.

7. CONFIGURACIÓN DE LA PÁGINA TERCERA 0,35 puntos

Comienza a partir del párrafo “Bonificaciones” y llega hasta el final del documento.

Orientación: Horizontal

8. COLUMNAS 0,50 puntos

Distribuir el texto de la página tercera en 2 columnas (desde el párrafo “Se prevén bonificaciones...” hasta el párrafo “Cuando una sola finca catastral...”

9. LISTA MULTINIVEL 1 punto

Introducir una lista multinivel dentro de la primera columna, como se muestra en la imagen a continuación:

☞ Las familias numerosas

- 50% de la parte variable de la cuota.

☞ Los contribuyentes que acrediten que la renta familiar, no supera 1.5 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)

- Hasta el 75% de la parte variable de la cuota.

☞ A aquellos contribuyentes que se acojan a un programa de compostaje domiciliario individual

- 75% de la parte variable de la cuota.

Primer nivel:

Fuente OpenSymbol, color automático, alineación 0cm, sangría de texto 0,63cm.

Código de carácter: E522

Segundo nivel:

Fuente OpenSymbol, color automático, alineación 0,63cm, sangría de texto 1,27cm.

Código de carácter: E570

10. NOTA AL PIE **0,70 puntos**

Insertar una nota al pie en la primera columna en la última palabra del primer párrafo “acogerse” con el texto “Las dos primeras bonificaciones son compatibles” tal y como se muestra en la imagen a continuación:

Bonificaciones

Se prevén bonificaciones tanto por razones sociales como medioambientales. Se busca conciliar la equidad social con las mejoras para el medio ambiente, y la financiación de unos servicios de calidad. A dichas bonificaciones podrán acogerse*:

- ☞ Las familias numerosas
 - 50% de la parte variable de la cuota.
- ☞ Los contribuyentes que acrediten que la renta familiar, no supera 1.5 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)
 - Hasta el 75% de la parte variable de la cuota.
- ☞ A aquellos contribuyentes que se acojan a un programa de compostaje domiciliario individual
 - 75% de la parte variable de la cuota.

Con las bonificaciones que se prevén, la cantidad de la tasa para 2025 podría verse reducida hasta los 51,25 euros.

En los casos en que un inmueble que tenga la consideración de vivienda (uso residencial), se utilice como vivienda y además se ejerza en él una actividad económica por uno de los miembros de la unidad familiar se aplicará la tarifa fijada para viviendas.

En los casos en que un inmueble que tenga la consideración de vivienda y se destine exclusivamente al ejercicio de una actividad: se aplicará la tarifa que le corresponda en función de la actividad económica desarrollada.

Cuando una sola finca catastral esté dividida físicamente en varias unidades se tributará independientemente por cada inmueble diferenciado, de acuerdo con su uso

*Las dos primeras bonificaciones son compatibles

Fuente: Calibri, tamaño 10 pto, color automático.

Formato de número: *

11. MARCA DE AGUA **0,5 puntos**

Insertar la marca de agua con la imagen *fotocamion.jpeg* que se encuentra en el escritorio solamente en las páginas 1 y 3.
Escala al 50% y Decolorada.

El Ayuntamiento inicia la tramitación de la ordenanza fiscal que regula la 'tasa de vasuras' para cumplir con la normativa nacional y europea

El Consistorio vallisoletano ha agotado los plazos para la entrada en vigor de esta tasa, que impone la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Junta de Gobierno Local celebrada en el día de hoy ha aprobado la tramitación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos o asimilables a domésticos, conocida de manera coloquial como 'tasa de vasuras'.

A pesar de ser obligatoria por ley, el Ayuntamiento de Valladolid ha agotado el plazo de tres años que impone la ley para la entrada en vigor de la misma, y que ya aplican otras ciudades.

La ley obliga a los ayuntamientos a la creación de una tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidas la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación.

Dado que la tasa no puede ser deficitaria es preciso repercutir íntegramente el coste neto de estos servicios que asciende, según los datos extraídos de la contabilidad analítica del Ayuntamiento de Valladolid en 2023, a 17.786.389 euros.

El contenido de la ordenanza se adecúa a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, y a los principios de trivutación local recogidos en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sistema tarifario

En cuanto a la forma de distribuir los costes entre los contribuyentes, conforme a los estudios realizados por el Ayuntamiento se propone un sistema tarifario acorde al nivel de producción de residuos estimado, tanto en las viviendas, como para los establecimientos en los que se realicen actividades económicas, de tal forma que el importe total recaudado por la tasa, compense los gastos derivados de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos o asimilados a domésticos que se generen en la ciudad.

En el caso de viviendas, la cuota a pagar se compone de una parte fija que se genera por la propia prestación del servicio por parte del Ayuntamiento y una parte variable, esta última en función de la superficie y del número de personas empadronadas en la vivienda. Con estos parámetros, las cuotas resultantes del estudio técnico-económico elaborado son las siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid remitirá la liquidación del tributo a los propietarios de las viviendas, establecimientos o locales (titulares catastrales), los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre inquilinos o arrendatarios que son los usuarios del servicio de recogida transporte y tratamiento de residuos.

Bonificaciones

Se prevén bonificaciones tanto por razones sociales como medioambientales. Se busca conciliar la equidad social con las mejoras para el medio ambiente, y la financiación de unos servicios de calidad. A dichas bonificaciones podrán acogerse:

Las familias numerosas

50% de la parte variable de la cuota.

Los contribuyentes que acrediten que la renta familiar, no supera 1.5 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)

Hasta el 75% de la parte variable de la cuota.

A aquellos contribuyentes que se acojan a un programa de compostaje domiciliario individual

75% de la parte variable de la cuota.

Con las bonificaciones que se prevén, la cantidad de la tasa para 2025 podría verse reducida hasta los 51,25 euros.

En los casos en que un inmueble que tenga la consideración de vivienda (uso residencial), se utilice como vivienda y además se ejerza en él una actividad económica por uno de los miembros de la unidad familiar se aplicará la tarifa fijada para viviendas.

En los casos en que un inmueble que tenga la consideración de vivienda y se destine exclusivamente al ejercicio de una actividad: se aplicará la tarifa que le corresponda en función de la actividad económica desarrollada.

Cuando una sola finca catastral esté dividida físicamente en varias unidades se tributará independientemente por cada inmueble diferenciado, de acuerdo con su uso.

Calendario de implantación

Una vez aprobada definitivamente la ordenanza fiscal, cuya tramitación se inicia hoy, se enviarán las notificaciones de alta en el padrón, que se realizarán en el segundo trimestre de 2025. El periodo de cobro será excepcionalmente amplio el primer año de su imposición y finalizará a finales de octubre.